

	ADENDA	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 08/01/2020

ADENDA No. 01

PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN CUANDO EXISTE MÁS DE UNA ENTIDAD – DECRETO 092 DE 2017 SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD No. CA092-001-2023

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE PRESTAR SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA-SANTANDER EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1098 DE 2006”

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA SANTANDER

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que confiere la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que el Municipio de Simacota Santander, adelanta proceso competitivo por Decreto 092 de 2017, mediante la plataforma SECOP II, identificado bajo el numero CA092-001-2023, cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS CON EL FIN DE PRESTAR SERVICIOS PARA LA ATENCION INTEGRAL DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA-SANTANDER EN ESTADO DE VULNERABILIDAD EN LA MODALIDAD DE HOGAR DE PASO CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 1098 DE 2006”**, el cual fue publicado en la plataforma del SECOP, el ocho (08) de Febrero de dos mil veintitrés (2023.)

SEGUNDO: Que dentro del proceso de selección para la contratación de entidades sin ánimo de lucro, se presentó observación por parte del HOGAR NIÑO JESUS DE BELEN, quienes solicitan la modificación del rango de edades de atención a niños, niñas y adolescentes dentro del centro en los procesos de restablecimiento de derechos, teniendo en cuenta la viabilidad que tienen por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en consideración a lo anterior, se hace necesario realizar la modificación del Estudio previo e Invitación pública, mediante la presente Adenda.

TERCERO: Que en consideración a las observaciones presentadas se hace necesario realizar ajustes y aclaraciones, con el fin de obtener pluralidad de oferentes dentro del proceso.

CUARTO: Que, en virtud que el decreto 092 de 2017, no establece directrices para llevar a cabo publicación de adendas, se hace necesario seguir los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto 1082 de 2015 prevé: *“La Entidad Estatal debe publicar Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación”*.

En razón a lo anterior, se hace necesario expedir la presente adenda modificando, los términos establecidos en los estudios previos e invitación pública, así:

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR, la Invitación Pública del proceso CA092-001-2023, de la siguiente manera:

	ADENDA	Código F-PCT-011
		Versión: 01
		Página 2 de 2
		Fecha de Aprobación: 08/01/2020

MODIFICAR LA FORMA DE PAGO NUMERA 6 DE LA INVITACION:

FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA, por EVENTO a razón de CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$ 104.500.00), diarios para los NIÑOS: de 2 a 9 años y NIÑAS: de 2 a 17 años, previa presentación de informe de actividades, visto bueno del supervisor y allegar los documentos soporte de pago correspondiente a las obligaciones de seguridad social.

TERCERO: De conformidad con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el presente acto deberá ser publicado en la página de www.contratos.gov.co.

La presente adenda se expide a los nueve (09) días del mes de Febrero de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
LUCILA FRANCO CASTILLO
 Alcaldesa Municipal Simacota

PROYECTÓ:	ABOG. ANA YANETH HERRERA	CARGO: Profesional de Apoyo Oficina Contractual	FIRMA:
REVISÓ	Dra. SANDRA JUDITH HERNANDEZ ARDILA	CARGO: Comisaria de Familia	FIRMA:
REVISÓ	DR. JAIRO ALONSO NIÑO PEREIRA	CARGO: Asesor Despacho Alcaldesa Municipal	FIRMA:
APROBÓ	COOPEMPRESARIAL CTA	CARGO: Asesores Jurídicos Externos en Contratación.	FIRMA: